

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0557142023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH

Chota, 05 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 089-2023-MPCH-GCDUR/STSV, de fecha 25 de abril de 2023; el Informe Legal N° 041-2023-MPCH/AL, de fecha 17 de julio de 2023; el Informe N° 0467-2023-MPCH-GCDUR, de fecha 14 de agosto de 2023; el Informe N° 0053-2023-MPCH-OGPP-OPM, de fecha 29 de agosto de 2023; el Informe N° 0346-2023-MPCH-DGPP, de fecha 01 setiembre de 2023; el Informe Legal N° 500-2023-MPCH/DGAJ/CWVF, de fecha 20 de agosto de 2023; el Informe N° 0523-2023-MPCH-GCDUR, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2023; la Sesión Ordinaria N° 19-2023-CMPCH-SO, de fecha 02 de octubre de 2023; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 255-2023-CMPCH-SO, de fecha 02 de octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su primer párrafo dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, es atribución del Concejo Municipal, la de: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme lo dispone el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, corresponde la competencia normativa a las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial. Asimismo, dispone que compete a las municipalidades provinciales ejercer las competencias de fiscalización, supervisión y detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vigentes al transporte y al tránsito terrestre;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, modifica el artículo 5° del Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC, señala que, en materia de tránsito terrestre, las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tiene las siguientes competencias:

1) Competencias normativas.

- Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial.

2) Competencias de gestión.

- Administrar el tránsito de acuerdo al presente Reglamento y las normas nacionales complementarias;
- **Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;**
- Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al presente Reglamento.

3) Competencia de fiscalización.

- Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.
- Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).
- Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos se haya cometido en el ámbito de su jurisdicción.
- Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.”

Que, mediante el Informe N° 089-2023-MPCH/GCDUR/STSV, de fecha 25 de abril de 2023, el Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, comunica la problemática relacionada sobre las papeletas pendientes de pago y vehículos que se encuentran en el depósito municipal y remite el “Proyecto de Ordenanza sobre la campaña de beneficios de reducción de deudas, continuidad por liberación de vehículos del depósito oficial, así como multas y sanciones administrativas derivadas de infracciones al reglamento de tránsito y reglamento del servicio de transporte público especial de pasajeros de vehículos motorizados de la jurisdicción de la provincia de Chota”;

De lo informado, se aprecia que existen papeletas por infracción al reglamento nacional de tránsito correspondientes al periodo 2019 -2022, que representan **un monto importante por cobrar que asciende a un aproximado de 2,419,469.00(Dos millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles), y un total de 87 vehículos que se encuentran internados en el depósito municipal;**

Que, a través del Informe Legal N° 041-2023-MPCH/AL, de fecha 17 de julio de 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano – Rural, Opina que resulta **PROCEDENTE**, continuar con el trámite del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre campaña de Beneficios de Reducción de Deudas constituidas por liberación de vehículos del depósito oficial, así multas y sanciones administrativas derivadas de Infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos motorizados de la jurisdicción de la provincia de Chota, asimismo recomienda:

- 6.1. Solicitar a la Oficina de Planificación y Modernización informe si el proyecto de ordenanza se en mención se enmarca dentro de los lineamientos de los objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.
- 6.2. Con el Informe antes descrito, se deberá remitir el expediente a la Gerencia Municipal para que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH

previa opinión legal favorable de la Dirección de Asesoría, sea remitido al pleno del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y aprobación de ser pertinente.

Que, con Informe N° 0346-2023-MPCH-DGPP, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Director General de Planificación y Presupuesto, informa que el Proyecto de Ordenanza en mención se enmarca en los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Provincial de Chota, indicando que se prosiga con su trámite respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 500-2023-MPCH/DGAJ/CWVF, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: Aprobar el “Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Beneficios de Reducción de Deudas generadas por liberación de vehículos del depósito municipal, así como multas y sanciones administrativas impuestas por infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados en la jurisdicción de la Provincia de Chota”, con la finalidad de evitar la prescripción de las papeletas pendientes de pago, otorgando facilidades de pago frente al internamiento de vehículos motorizados que se encuentran en el depósito municipal, carencia de personal calificado para el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores a dichos infractores, inexistencia de ejecutor coactivo, tomando acciones administrativas inmediatas evitando más perjuicio económico a la Municipalidad, incentivando el pago de dichas obligaciones pecuniarias, brindando facilidades para cancelar dichas deudas, la presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, recomendando que el expediente administrativo, se remita a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación, debate, aprobación y posterior ejecución e implementación por parte de la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial y demás áreas orgánicas involucradas;

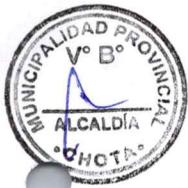
Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2023-CMPCH-SO, de fecha 02 de octubre de 2023, se aprobó el **ACUERDO N° 255-2023-MPCH-SO**: “Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Beneficios de Reducción de Deudas Constituidas y Liberación de Vehículos del Depósito Oficial, por Infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados”;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA SOBRE CAMPAÑA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEPÓSITO OFICIAL, ASÍ COMO MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD

Establecer beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas de la liberación de vehículos del Depósito Oficial vehicular y del levantamiento de infracciones en materia de tránsito terrestre levantadas en la jurisdicción de la Provincia Chota, como se precisa:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH

- 1.1. Fijar beneficios de reducción de las deudas administrativas derivadas de infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros de vehículos motorizados en la Provincia de Chota, siempre y cuando hayan sido levantadas hasta el 30 de junio 2022, conforme a los porcentajes que se detalla en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL PORCENTAJE DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN.

- 2.1. Para aquellas infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados en la Provincia de Chota, que hayan sido levantadas hasta el 31 de diciembre del 2019, se aplicará un descuento equivalente al 70% del monto de la deuda insoluta.
- 2.2. Para aquellas infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados en la Provincia de Chota, que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se aplicará un descuento equivalente al 60% del monto de la deuda insoluta.
- 2.3. Para las infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados en la jurisdicción de Chota, que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2022 se aplicará un descuento de acuerdo a lo siguiente:
Para aquellas infracciones al Reglamento de Tránsito de Código M17 y M20, se aplicará un descuento equivalente al 50% del monto de la deuda insoluta.
Para todas aquellas infracciones restantes, con las excepciones que se detallan en el numeral 2.6 de la presente, se aplicará un descuento equivalente al 40% del monto de la deuda insoluta.
- 2.4. En todos los casos, cuando la deuda se encuentre en cobranza por la vía coactiva, además de los beneficios antes señalados, se aplicará un descuento de 50% sobre las costas procedimentales y gastos administrativos, que se hayan generado.
- 2.5. No será aplicable los descuentos antes señalados por comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito de Códigos M01, M02, M03, M04 y M05.
- 2.6. En el caso que la deuda de la infracción según el año de imposición, se encuentre en procedimiento de fraccionamiento, durante la vigencia de la presente ordenanza, se aplicará el descuento respectivo a todas las cuotas restantes. En caso no cancele la totalidad de las cuotas materia de fraccionamiento durante la vigencia de la presente ordenanza, la última o últimas cuotas impagas, al término del presente beneficio, retornará al monto original de su fraccionamiento.
- 2.7. Los beneficios antes señalados solo se aplicarán sobre el valor total de la multa, y después de vencido el periodo del descuento de ley, luego de lo cual se procederá a aplicar el descuento respectivo, si así el caso lo amerite, según los parámetros señalados en los puntos que anteceden.

ARTÍCULO TERCERO: INAPLICACIÓN DE DESCUENTO

- 3.1. Los beneficios antes señalados no alcanzan a aquellas personas que inicien el trámite de la prescripción de deuda, dentro de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, siendo que la liquidación de las costas procesales y gastos administrativos se realizarán conforme a la normatividad legal y municipal vigente.
- 3.2. Para aquellos casos en los que simplemente soliciten la prescripción de la exigibilidad de la deuda coactiva, el pago de las Costas Procedimentales se efectuará conforme al TUPA, es decir al 100% sin reducción, pues no se estarían acogiendo al pago reducido de toda la deuda.
- 3.3. En los casos en los que la deuda en materia de tránsito, se encuentre en la vía coactiva y la entidad Bancaria haya comunicado la existencia de fondos del deudor a favor de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH

Municipalidad Provincial del Chota, no se aplicarán los descuentos arriba descritos.

ARTÍCULO CUARTO: PAGO Y RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN

El acogimiento al beneficio de reducción, implica el reconocimiento de la Infracción conforme a lo dispuesto en el artículo 336° del Reglamento de Tránsito, por lo que en caso se encuentre con expediente administrativo pendiente de trámite, presentado contra la infracción levantada, se dará por concluido el procedimiento administrativo sancionador respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: DEL BENEFICIO DE LIBERACIÓN DEL VEHÍCULOS Y OTRAS UNIDADES MOTORIZADAS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL

El beneficio para propietarios de motos lineales, motocargas y similares rige de la siguiente manera:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	BENEFICIOS
De 60 a 90 días	65 % del monto a la fecha
De 91 a 250 días	75% del monto a la fecha
De 251 a 480 días a mas	85% del monto a la fecha

El beneficio para propietarios de autos, camionetas, combis, vehículos pesados y similares, rige de la siguiente manera:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	BENEFICIOS
De 60 a 90 días	65 % del monto a la fecha
De 91 a 250 días	70% del monto a la fecha
De 251 a 480 días a mas	80% del monto a la fecha

ARTÍCULO SEXTO: CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO AL BENEFICIO PARA LA LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS Y OTRAS UNIDADES MOTORIZADAS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL

Para el caso de liberación de unidades vehiculares, solo podrán acogerse los propietarios debidamente acreditados, que no cuenten con registro de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, con registro de multas administrativas en materia de transporte público, pendientes de pago y cuyos vehículos no sean objeto de mandato judicial, investigación policial o del Ministerio Público o por orden de la SUTRAN u otro organismo público.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del segundo día de su publicación y tendrá vigencia hasta el 29 de diciembre de 2023, para la aplicación de los descuentos de la deuda insoluta proveniente de las infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados en la Provincia de Chota; costas procedimentales y gastos administrativos.

SEGUNDA: Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando por tanto derecho de devolución alguna.

TERCERA: Las deudas vencidas y no pagadas dentro de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, perderán automáticamente los beneficios señalados en la presente Ordenanza a su vencimiento, por lo que su valor impago retornará a los montos y porcentajes establecidos en la escala de infracciones señaladas en los Reglamentos Nacionales u Ordenanzas respectivas y se proseguirán





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPCH

con los procedimientos sancionadores hasta llegar a la vía coactiva, para su cobro respectivo.

CUARTA: Encargar a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

QUINTA: Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de Información, a la Dirección General de Administración la difusión, comunicación, así como de la propaganda respectiva, a los diferentes medios de Comunicación y el apoyo logístico correspondiente.

SEXTA: Publicar la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región Cajamarca y encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la misma en el portal institucional (<https://www.munichota.gob.pe/>).

SÉPTIMA: Facultar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Para el caso de los beneficios otorgados por la aplicación de los descuentos de la deuda insoluble proveniente de las infracciones al Reglamento de Tránsito detallados en el Artículo 2º de la presente ordenanza, tendrán un descuento adicional del 5% sobre el valor inicialmente descontado, para los infractores que residan en la Provincia de Chota.

SEGUNDA: Excepcionalmente, durante las dos (02) primeras semanas de la vigencia de la presente ordenanza, se tendrá un beneficio adicional del descuento de un 5%, sobre el valor inicialmente descontado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE



- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría jurídica
 - Oficina General de Administración
 - Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural
 - Tránsito y Seguridad Vial
 - Imagen Institucional
 - Oficina Tecnologías de la Información
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"